

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

39053 *Anuncio de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A. de información pública del procedimiento de revisión de autorización administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Pedro Muñoz, al río Záncara y a la laguna de la Vega o del Pueblo, en el t.m. de Pedro Muñoz (Ciudad Real).*

Ante esta Confederación Hidrográfica del Guadiana se ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Pedro Muñoz

Expediente: VU-009/23-CR

Características fundamentales de la solicitud:

El Ayuntamiento de Pedro Muñoz ha solicitado a CHG la revisión de la autorización administrativa de vertido, otorgada por este Organismo de Cuenca mediante Resolución de fecha 20 de mayo de 2004 (modificada en la redacción de su condición III mediante Resolución de fecha 16 de marzo de 2013) y ref. VU-020/02-CR, para que se le permita verter al río Záncara y a la Laguna de la Vega o del pueblo, un volumen máximo anual de 771.555 m³ de aguas residuales urbanas procedentes del núcleo urbano de Pedro Muñoz. Las mismas recibirán un previo tratamiento de depuración para conseguir que este vertido se efectúe con unas características cualitativas que cumplan con los siguientes valores máximos diarios, según la declaración de vertido remitida:

Parámetros	Unidades	En todo momento	Media 24 h
DBO5	mg/L	25	
DQO	mg/L	125	
Sólidos en suspensión	mg/L	35	
Amonio	mg/L	4	
Nitrógeno total	mg/L	15	
Fósforo total	mg/L	2	
Conductividad	S/cm	2.800	2.500

Para el cálculo del nuevo volumen anual de vertido del efluente depurado se han considerado los datos de proyecto y los aforos de control de vertidos de los últimos años.

El vertido del efluente depurado se pretende realizar en los dos puntos siguientes, con las coordenadas aproximadas que se indica:

Río Záncara: UTM (DATUM ETRS 89) X(30): 503.673; Y: 4.355.727

Laguna del Pueblo: UTM (DATUM ETRS 89) X(30): 504.329; Y: 4.362.340.

Las nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales se ubicarán en la actual EDAR de Pedro Muñoz, ampliándose sobre las parcelas 163 y 164 del polígono 30. Asimismo, se proyecta una nueva EBAR en la intersección de la CM-3103 con la Avenida San Isidro, que contará con un tanque de tormentas para almacenar las primeras aguas de escorrentía.

Dimensionamiento EDARU:

Población equivalente: 20.000 hab-eq.

Caudal medio diario: 3.080 m³/día

Caudal máximo horario (5Qm): 15.400 m³/día

En lluvia: caudales punta >5Qm se regulan con tanque de tormentas.

Red de colectores:

Colector Sur: gravedad → EDAR (HA DN800, 1,5 km).

Colector Norte: bombeo necesario, problemas de capacidad.

Aliviadero actual vierte a la laguna (Red Natura).

EBAR recibe dos colectores (este y oeste).

Impulsión → EDAR (FD DN200 + PVC DN315).

Mejora prevista: unificación en único colector de llegada.

Tratamiento de aguas residuales: Línea de agua:

Arqueta de entrada con tamiz, aliviadero y bypass.

Pozo de gruesos.

Pozo de bombeo:

Tanque de tormentas: 2.544 m³.

Desbaste

Desarenado-desengrasado.

Regulación de caudal.

Tratamiento biológico: Cámaras anaeróbicas y reactores carrusel

Decantación secundaria.

Arqueta final.

Línea de fangos:

Extracción.

Espesador por gravedad.

Acondicionamiento.

Deshidratación.

Almacenamiento.

Asimismo, los puntos de vertido por desbordamiento del sistema de saneamiento (PVDSS) en episodios de lluvia se pretenden efectuar al río Záncara y a la Laguna del Pueblo, en las siguientes coordenadas UTM aproximadas (DATUM ETRS 89):

PVDSS nº 1: X(30): 503.673; Y: 4.355727 a río Záncara (en la EDARU, coincidiendo con el punto de vertido de aguas residuales depuradas).

PVDSS nº 2: X(30): 504.329; Y: 4.362.340 a la Laguna del Pueblo (alivio EBAR y tanque tormentas).

PVDSS nº 2: X(30): 504.636; Y: 4.362.131 a la Laguna del Pueblo (colector EBAR 1).

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (Ctra. de Porzuna, 6, C.P. 13002), se admitirán reclamaciones durante TREINTA (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.

Ciudad Real, 16 de octubre de 2025.- La Comisaria de Aguas, María Hayas López.

ID: A250048862-1